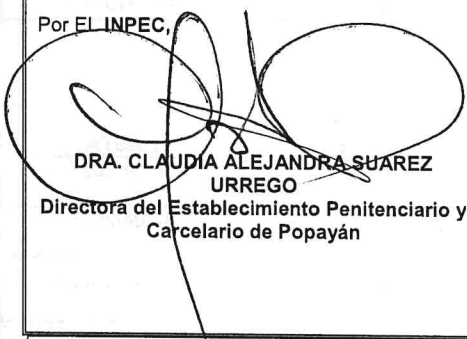




INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 de 2024				
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO No. 009 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 FEBRERO DE 2024	
CONTRATISTA: LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL C.C 24.605.962 CIRCASIA QUINDIO, APODERADA ESPECIAL DE LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S			NIT y C.C: 900213759-0 Y 24.605.962 CIRCASIA (QUINDIO)	
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISION DE PRODUCTOS DE ALIMENTICIOS TALES COMO CARNES (ENLATADOS Y EMBUTIDOS) BEBIDAS LACTEAS, PARA SU RESPECTIVA COMERCIALIZACION EN EL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANASEGURIDA DE POPAYAN- CAPMSPY				
PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL TOTAL DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO, EL CUAL SERA CONTADO A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA, PREVIA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL				
ACTA DE INICIO: 07 MARZO DE 2024, ENTRE INSP MARIO RUANO ENCARGADO PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL C.C 24.605.962 CIRCASIA QUINDIO, APODERADA ESPECIAL LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.				
FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DE 2024				
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA: N/A)				
SUPERVISOR: INSP MARIO RUANO ENCARGADO PROYECTOS PRODUCTIVOS				
VALOR CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIES PESOS M/CTE (\$33.599.010.00)				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El INPEC efectuara pagos parciales al contratista de los productos solicitados, siempre y cuando estos hayan sido recibidos por el establecimiento, previa presentación de la factura correspondiente, la que debe contener información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarios				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: No 1324			FECHA: (02-13-2024)	VALOR: \$ (35.460.000.00)
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (x)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: No 6024			FECHA: (02/27/2024)	VALOR: \$ (33.599.010.00)
GARANTÍAS				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURAMERICANA		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 3862423-1		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 20%)	\$ 6.719.802.00	26/02/2024	30/04/2025
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	\$ 3.359.901.00	26/02/2024	30/04/2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 28/02/2024			FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 07/03/2024	
ESTADO DEL CONTRATO:				
"Que el Contrato identificado con el No. (009) de (2024), suscrito con (LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S.), Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (1324) del (13) de (02) de (2024) y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. (6024) del (27) de (02) de (2024), por valor de \$ TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIES PESOS M/CTE (\$33.599.010.00) Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de \$ (escribir el valor), debido que se realizó terminación anticipada del Contrato a partir del (día) de (julio) de (año). <u>Esto si aplica en el contrato</u> si ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el kardex Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$ (escribir el valor), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"				

RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF No	FECHA	VALOR
109633724	16-04-2024	\$11.694.180.00
109646224	16-04-2024	\$13.784.616.00
155142024	21-05-2024	\$2.607.600.00
155145424	21-05-2024	\$2.115.420.00
329684324	19-09-2024	\$3.363.804.00
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 33.599.010.00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$ 33.565.620.00	
SALDO A LIBERAR:	\$33.390. 00	\$0. 00
SUMAS IGUALES:	\$ 33.599.010.00	\$ 33.599.010.00
OBSERVACIONES:		
De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:		
69178003	(02) – (2024)	
69773325	(03) – (2024)	
70431575	(04) – (2024)	
71601236	(06) – (2024)	
Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de (escribir la clase del contrato) No. (escribir el número de contrato) de (escribir el año del contrato), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de (suministro) No. (009) de (2024), se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad OPresupuestal No.1324 de 13-02-2024 No. (6024) del (27) febrero de 2024.		
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 31 diciembre 2024		
Por EL INPEC,  DRA. CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO Directora del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán	Por el(la) Supervisor(a) <i>MARIA FERNANDA ASTUDILLO</i> PAT. Dg. María Fernanda Astudillo Encargada Proyecto Productivo Expendio	El (La) Contratista  LINA MARCELA EGHEVERRI ARISTIZABAL C.C. N° 24.605.962 DE CIRCASIA (QUINDÍO) APODERADA ESPECIAL LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONÓMICAS INTEGRADAS S.A.S. NIT. 900.213.759-0
Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.		

Aprobó: DRA CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Revisó: ADM. JUAN CARLOS SANCHEZ CHICAISA
Proyectó: DG. MARIA FERNANDA ASTUDILLO
Fecha d elaboración: 18-09-2024